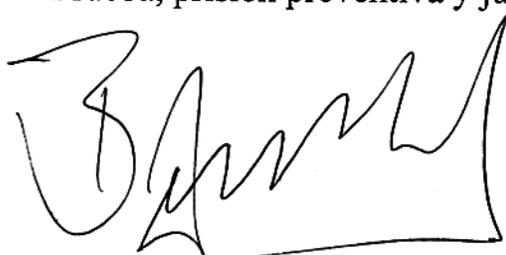
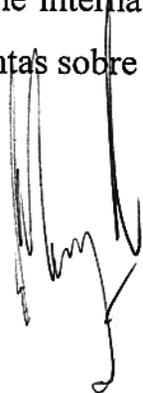


Postulante Juan Manuel Zapata:

Examen escrito: Inicia el mismo con una introducción a la consigna, explicando el Rol que a su criterio debe desempeñar el Fiscal. Al momento de evaluar las medidas de prueba, se coloca en el lugar de los hechos e imparte directivas de preservación de la escena y registro planimétrico del lugar. Luego de ello, ordena una serie de medidas tendientes a obtener información para la investigación (allanamiento, secuestros de cpu, celulares etc.) .

Lo más relevante es la entrevista a la víctima Diana Benitez, que denomina inadecuadamente "interrogatorio". Es muy correcta la derivación al Servicio de Atención a la Víctima, pero luego olvida incursionar en el expediente del Juzgado de Familia, de donde surge la restricción al imputado. De esas actuaciones, podría haber obtenido testigos de la relación previa para construir su caso. Quizas desde aquí se empieza a vislumbrar que el postulante no abordó el caso desde la perspectiva de género. Ello se ve plasmado en la consigna N° 2, donde si bien realiza un adecuado análisis dentro del estudio estratificado de la teoría del delito, no lo hace desde el enfoque de violencia hacia la mujer. Por ello, escoge la figura de homicidio simple y no evalúa ni siquiera la posibilidad de que la víctima además de Patricio Escudero sea también Diana Benitez. Al no evaluar ésta posibilidad, ni la motivación que lleva a Callelo a matar a Escudero, no contempla los agravantes del artículo 80. También al correr de Eje a Benitez en terminos cautelares habla de los dos riesgos procesales (fuga y entorpecimiento) pero no da una acabada explicación de los mismo, cuando el testigo presencial y sobreviviente ya tenía una medida cautelar del juzgado de familia. Por lo que considero que a pesar del deficit señalado, el trabajo práctico es aceptable para el cargo que se postula.

Examen Oral: postulante escoge como tema debido proceso. El que desarrolla correctamente. Tiene algunos inconvenientes para diferenciar entre estado de necesidad justificante y exculpante. Describe a su criterio la diferencia entre firmeza y ejecutabilidad de la sentencia algo dudativo al respecto. Cuando se le pregunta concretamente por su visión estratégica del juicio, reconoce que retiraría la acusación, y no tiene internalizado el concepto de entrevistas previas, luego contesta correctamente las preguntas sobre Suspensión de juicio a Prueba, prisión preventiva y juicio abreviado.



Por todo ello, concluimos que el postulante Juan Manuel Zapata es APTO para el cargo que se postula.

Postulante Ponce de León

EXAMEN ESCRITO: La postulante fija de manera clara el objeto procesal y adopta medidas adecuadas para preservar la evidencia y las vincula correctamente con la prueba que quiere producir para demostrar su teoría del caso. Al momento de abordar la calificación legal evalúa el homicidio agravado por violencia de género. Sin embargo, lo descarta porque entiende que la víctima no es mujer. Y escoge la figura de homicidio simple, perdiendo de esta manera la perspectiva del caso. En cuanto a medidas cautelares menciona el riesgo de fuga pero omite analizar el entorpecimiento en la investigación, dadas las particularidades del contexto de violencia de género previo.

EXAMEN ORAL: Abordó el examen con el tema Garantías Constitucionales y Juicio Previo. Contesto correctamente las preguntas sobre carga de la prueba y acusación alternativa. Sobre delitos se le preguntó sobre enriquecimiento ilícito, el principio y fin del avaricia como bien jurídico tutelado. Contesta adecuadamente el resto de las preguntas pero demuestra algunos desconocimientos del sistema procesal de la provincia. En términos generales se desempeña correctamente ubicándose el rol de Fiscal General.

Por todo ello, concluimos que la postulante Ponce de León es APTA para el cargo que se postula.

Postulante EZEQUIEL FORTI:

Examen escrito: Inicia el mismo explicando de manera clara que medidas adopta para preservar la escena del hecho y que instrucciones imparte al personal policial. Identifica

correctamente en el caso la cuestion de género y califica correctamente el hecho en la figura de homicidio transversal dando fundamentos. Aborda los riesgos procesales y desarrolla todo el examen de manera impecable habiendo plasmado e identificado la problemática que tenía el caso..

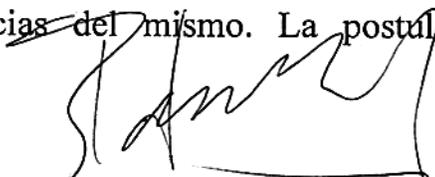
Examen Oral: el postulante escoge como tema el Rol del Fiscal. El que desarrolla correctamente y lo aborda desde el derecho comparado hasta llegar a local haciendo la diferencia entre el deber de objetividad y la impracialidad. Contesta de manera solvente a cada una de las preguntas y si bien muestra algunas dudas frente al delito de enriquecimiento ilícito luego contesta con soltura. El postulante demuestra gran conocimiento de los criterios de persecución penal del cargo para el cual se presenta así como también solvencia en cada uno de los temas abordados. .

Por todo ello, concluimos que el postulante Ezequiel Forti es APTO para el cargo que se postula.

Postulante Rafaela Riccono:

Examen escrito: Inicia el mismo explicando de manera clara que va a abordar el caso usando la perspectiva de genero, cita tratados internacionales y leyes nacionales y provinciales. Califica correctamente el hecho y apunta las debilidades y fortalezas de su caso. Es ocurrente en las medidas de prueba y demuestra conocimiento en que puede conseguir con cada una de ellas..Aborda los riesgos procesales y desarrolla todo el examen de manera impecable habiendo plasmado e identificado la problemática que tenía el caso, mostrando una gran solvencia y conocimiento del tema propuesto..

Examen Oral: La postulante escoge como tema Garantias Constitucionales y expresa de manera magistral el desarrollo de las mismas. Explica correctamente el sistema de impugnaciones de la provincia. Contesta de manera solvente a cada una de las preguntas y si bien muestra algunas dudas frente al delito de enriquecimiento ilícito luego contesta con soltura. Desconoce el fallo de la Corte Gongora, pero explica a pesar de ello a traves de las convenciones las implicancias del mismo. La postulante demuestra gran



conocimiento de los criterios de persecución penal del cargo para el cual se presenta así como también solvencia en cada uno de los temas abordados. .

Por todo ello, concluimos que la postulante Rafaela Riccono es APTA para el cargo que se postula.

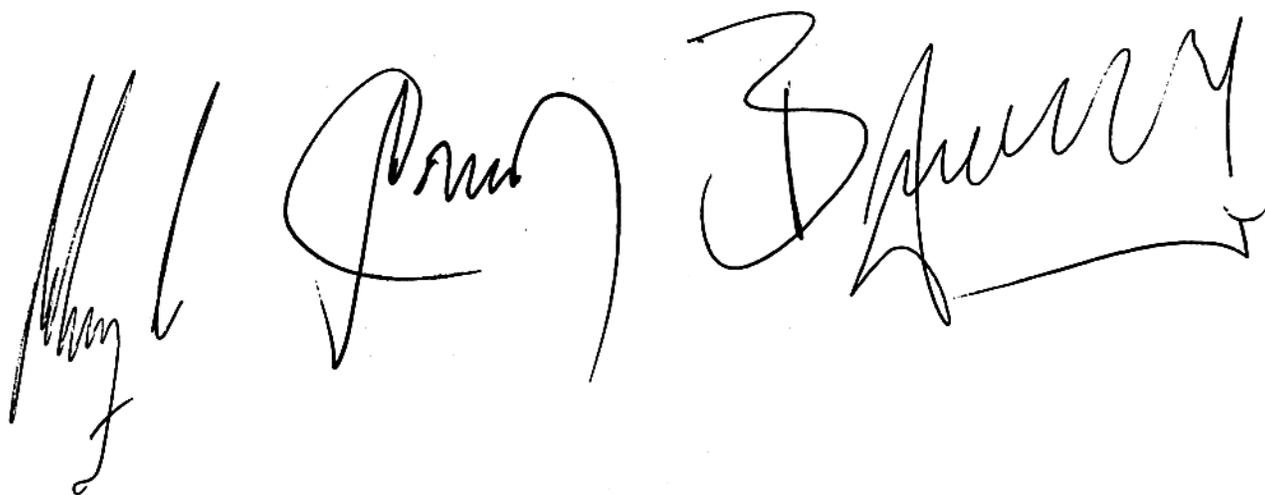
Que luego de el analisis de los exámenes orales como escritos he de destacar que existe una diferencia muy clara entre dos postulantes y el resto. Al momento de evaluar el orden de merito he de destacar que la diferencia entre los dos primeros postulantes es infima y casi imperceptible, quedando determinado el orden de mérito de la siguiente manera

1ro Rafaela Riccono

2do Ezequiel Forti

3ro Ponce de Leon

4to Juan Manuel Zapata

Three handwritten signatures in black ink, arranged horizontally. The first signature on the left is highly stylized and appears to be 'Ezequiel Forti'. The middle signature is also stylized and appears to be 'Ponce de Leon'. The signature on the right is more legible and appears to be 'Juan Manuel Zapata'.